

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
DAPB-0321-2024

Proyecto: “Estudio, Diseño, Construcción, Operación-Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Agua Potable para las Comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro”.

Ubicación: Los corregimientos de Guabito, La Mesa, Barranco Adentro, Las Tablas, Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

Fecha del Informe: 23 de julio de 2024.

Observaciones:

- La especie *Swietenia macrophylla*, se encuentra dentro de la lista de especies de fauna y flora amenazadas de Panamá según la Resolución DM-0657-2016, como especie en Peligro Crítico (CR), además se encuentra en el apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) junto con *Cedrela odorata*, se solicita evitar la tala de estas especies al menos que sea estrictamente necesario.
- Las metodologías deben ser específicas al describir todo el trabajo de campo en cuanto a la búsqueda de fauna silvestre, los muestreos de aves, anfibios, reptiles y mamíferos deben ser realizados en horas donde estos presenten mayor actividad, lo cual, en el Estudio de Impacto Ambiental presente no hay detalles referentes que sustente si los resultados son consecuente a la debida metodología implementada.
- Los macroinvertebrados acuáticos son utilizados como bioindicadores que proporcionan información de la calidad del agua, ya que presentan sensibilidad a la contaminación orgánica y alteraciones del hábitat. Los resultados obtenidos en el Estudio de Impacto Ambiental presente demuestran únicamente para este muestreo el registro de *Macrobrachium amazonicum*, lo cual no proporciona información suficiente para determinar la implementación correcta de la metodología. El tamaño y el tipo de red utilizada para recolectar macroinvertebrados acuáticos puede determinar la composición y cantidad de familias presentes en un sitio. Lo recomendable es, abarcar todos los microhábitats con los distintos métodos de muestreo y determinar así, la calidad del agua con respecto a la abundancia y riqueza de familias de macroinvertebrados acuáticos presentes.

- Se sugiere colocar en los Estudio de Impacto Ambiental evidencias fotográficas de las especies de fauna registradas y el método de captura o rastros (Heces, huellas, pelos, restos óseos) por el cual fue identificada la especie.
- De ser aprobado el EsIA presente, previo al inicio de obras debe contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente siguiendo la Resolución AG-0292-2008 que establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”
- Las reubicaciones deben realizarse en áreas cercanas al proyecto, lo más similar al hábitat o un sitio mejor conservado de donde fue recatado la especie de fauna o flora silvestre, el promotor debe especificar el lugar de reubicación y coordinar con la Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro, los posibles sitios.
- Cumplir con las normas ambientales y fundamentos de derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 24 de 7 de junio de 1995, Decreto Ejecutivo 43 de 7 de julio de 2004, Resolución AG-0138-2004 de 6 de mayo de 2004, Resolución AG-0292-2008 y demás normas concordantes que protegen la vida silvestre a nivel nacional.

Técnico evaluador:

Germaine Sagel

Germaine Sagel
Bióloga - Zoóloga
Idoneidad No. 1793

